RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA, SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Expediente:	CONTR-2020-207588
Lote:	LOTE-2020-1660
Objeto del contrato:	LOTE N°3.- CONTRATO LIMPIEZA CENTRO IFAPA RANCHO LA MERCED
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO. TRAMITACIÓN URGENTE

Visto el presente expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, y ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante Ley 9/2017).

Vista la propuesta realizada por parte de la Mesa de Contratación en su acta de la sesión celebrada el 31/07/2020, donde se determina como **la mejor oferta**, la presentada por la empresa **TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.**

Visto lo anterior y una vez comprobada por el órgano de contratación las obligaciones de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, y teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la citada Ley 9/2017, en virtud de las facultades que me confiere el punto 10.h del Decreto 359/2003 de 22 de Diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, en relación con el artículo 61 de dicho texto legal.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato a **TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. (CIF: A80973365)**, y autorizar la celebración del contrato conforme al artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Segundo.- El precio del contrato quedará fijado en el importe de **CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (101.479,12.- €)** IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA, al tipo vigente del 21%, de 21.310,62 € por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (122.789,74.- €)*.***

Tercero.- El resto de las condiciones del contrato serán las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y las mejoras ofertadas por la adjudicataria.

Cuarto.- Publicar la adjudicación del contrato en los boletines correspondientes y esta resolución en el perfil de este órgano de contratación, así como notificar a los candidatos o licitadores, significándole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL PRESIDENTE DEL IFAPA

José Cara González